

RESOLUCIÓN No.445
Octubre 7 de 2026.

“Por medio de la cual se establece una jornada institucional de fortalecimiento organizacional y se adoptan medidas temporales para la atención al usuario en la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993 Y LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados de administrar, dentro de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que, los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1567 de 1998 conciben la capacitación como un conjunto de procesos organizados orientados al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de los servidores públicos, al mejoramiento institucional y a la adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas.

Que, el Decreto 1072 de 2015 establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y, en su artículo 2.2.4.6.11, contempla el desarrollo de actividades de capacitación e inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, el empleador debe desarrollar un programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como proporcionar a los trabajadores que ingresen por primera vez a la organización una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a desarrollar.

Que, en desarrollo de los principios que orientan la función administrativa, resulta pertinente promover espacios institucionales destinados a la capacitación, inducción, actualización, socialización de lineamientos, articulación de los equipos de trabajo y fortalecimiento de las competencias organizacionales, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión, los objetivos y las funciones asignadas a CORPONARIÑO.

Que, la participación activa de los servidores públicos en espacios de formación, integración, reflexión y construcción colectiva constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de la cultura organizacional, el sentido de pertenencia, el trabajo colaborativo y el compromiso con el cumplimiento de la misión institucional, contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos internos y a la prestación eficiente y oportuna de los servicios a cargo de CORPONARIÑO.

Que, en este marco, la Corporación ha programado para el día viernes nueve (9) de octubre de 2026, una jornada institucional de fortalecimiento organizacional que comprende actividades de capacitación, inducción, actualización, integración y desarrollo de acciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Que, para garantizar la participación de los servidores públicos y el adecuado desarrollo de las actividades programadas, resulta necesario adoptar medidas temporales respecto de la atención al usuario en la sede principal de la Corporación y en los Centros Ambientales, durante el horario comprendido entre las 11:00 a. m. y la 1:30 p. m. del día nueve (9) de octubre de 2026.

Que, la medida es de carácter temporal y se limita exclusivamente al horario señalado, sin que implique la suspensión de las funciones legales, administrativas, misionales o técnicas de la Corporación, ni de los términos establecidos para las actuaciones administrativas.

Que, en aplicación del principio de publicidad, resulta necesario informar oportunamente a los usuarios y demás interesados sobre la medida adoptada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el día viernes nueve (9) de octubre de 2026 como jornada institucional de fortalecimiento organizacional de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, durante la cual se desarrollarán actividades de capacitación, inducción, actualización, socialización, integración y demás acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la articulación de los equipos de trabajo y el cumplimiento de los objetivos de la entidad, incluyendo actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer la suspensión temporal de la atención al usuario en la sede principal de CORPONARIÑO, ubicada en el municipio de Pasto, y en los Centros Ambientales de la Corporación, el día viernes nueve (9) de octubre de 2026, entre las 11:00 a. m. y la 1:30 p. m., con ocasión del desarrollo de la jornada institucional señalada en el artículo anterior.

PARÁGRAFO. La medida prevista en el presente artículo se limita a la atención al usuario durante el horario señalado y no implica la suspensión de las funciones legales de la Corporación, de los

términos establecidos para las actuaciones administrativas ni de las obligaciones de respuesta a las peticiones y demás requerimientos ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO. Durante el horario señalado se mantendrán habilitados, de acuerdo con su disponibilidad operativa, los canales electrónicos y virtuales de atención dispuestos por la Corporación. La recepción y trámite de las peticiones, comunicaciones y demás solicitudes se sujetarán a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría General, en coordinación con las dependencias competentes y los responsables de los Centros Ambientales adelantarán las acciones necesarias para informar oportunamente a la ciudadanía sobre la suspensión temporal de la atención al usuario, mediante los medios institucionales disponibles y la instalación de avisos informativos en las respectivas sedes, indicando la fecha, horario y canales de atención habilitados.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y las medidas temporales aquí previstas se aplicarán exclusivamente durante la jornada y el horario señalados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, Nariño, a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.



MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General

Proyectó: Andrea M-contratista TH
Revisó: Santiago C-abogado contratista Dirección
Aprobó: Ángela C-Sub Adm Fra

